



Bogotá, D.C.

603

Señor(a)

ANONIMO.

FIJAR EN CARTELERA

Ciudad:

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Recuperación e Invasión del Espacio Público POR FOOD TRUCK**Referencia:** Radicado Orfeo No. 20244600379432 SDQS

Cordial Saludo,

Por medio de la presente le informo que la Alcaldía Local de Engativá mediante el radicado de la referencia, en cuya petición el ciudadano manifiesta "(...) *QUIERO DENUNCIAR LA COLOCACION DE UN TRAILER EN LA VIA PUBLICA , ESTE LO ANCLARON AL PISO CON TORNILLOS Y ES DEL ESTABLICIMIENTO QUE ESTA HAY , SOBRE LA CRA 80 # 72 A 23 ESTA ES UNA VIA QUE DESCONGESTIONA LA CALLE 72 CUANDO HAY TRANCONES , ESTO OBSTACULIZA LA VISIBILIDAD DE LOS PEATONES PARA PASAR LA CALLE QUE ES DE CONSTANTES CARROS Y POR EL CUAL HAN HABIDO DEMASIADOS ACCIDENTES, TAMBIEN OBSTACULIZA LA VISIBILIDAD DE LOS COMERCIOS QUE ESTAN ALREDEDOR, QUEREMOS QUE POR FAVOR SE quite este trailer si es posible que lo quiten, nunca se ha dejado este tipo de cosas debido a lo sucedido. (...)*", al respecto nos permitimos informar que esta Administración local a fin de atender su petición procederá de la siguiente manera:

Respecto a la problemática mencionada relacionada con el espacio público, dentro del marco de nuestras competencias de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), se programó operativo interinstitucional puntualmente en la zona señalada, lo cual dejó el siguiente resultado:

"Se realizó operativo en la carrera 80 número 72 a 23 nos dirigimos al establecimiento de comercio llamado hamburguesería, nos recibe el dueño del local quien es el responsable dueño del establecimiento de comercio antes nombrado y manifiesta también ser el dueño del food Truck. Del cual habla la petición ciudadana, manifiesta que por cuestiones de seguridad lo mantiene las 24 horas afuera de establecimiento para poder verlo, se sensibiliza sobre el artículo 92 numeral 10 y el artículo 140 de la ley 1801 de 2016, cómo compromiso queda que retirará el Food Truck del lugar intentará meterlo en el establecimiento de comercio"





De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, de fondo y en oportunidad de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente.

Cordialmente,

HERNAN DAVID OVALLE B

Profesional Especializado 222 – 24
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Brawdon Yhoseih Hernandez Carrascal *BK*

Revisó: Hilkin Javier Vargas *HJ*

Aviso público.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Constancia de Fijación. Hoy, **15 FEB 2024**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **21 FEB 2024**, siendo Las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.)